



Beneficio Neto

Atención a Comentarios, Consulta Pública, CONAMER

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

Ciudad de México, abril 2023

*Las opiniones son responsabilidad exclusiva del orador, son para fines meramente informativos y de ninguna manera expresan una posición oficial con respecto a las materias a ser propuestas dentro del ejercicio de las atribuciones de la CRE.

CONTENIDO (Atención a Comentarios Beneficio Neto)

I

Comentarios recibidos al Proyecto

II

Comentarios relevantes

Comentarios recibidos al Proyecto

DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

Tipo de documento	Fecha de emisión	Remitente	Referencia
AIR de impacto Moderado	09/12/2022	Eugenia Guadalupe Blas Nájera	CRE/54595
Ampliaciones y correcciones	20/12/2022	Alberto Montoya Martin Del Campo	CONAMER/22/7149
Comentario de particulares(B000230037)	06/01/2023	René Narváez Torres	s/n
Comentario de particulares(B000230042)	06/01/2023	Héctor Javier Treviño González	S/N
Comentario de particulares(B000230091)	12/01/2023	Andrea Patricia Lozano Bravo	S/N
Comentario	16/01/2023	Nombre de usuario no publico	B000230117
Respuesta a Ampliaciones y Correcciones	31/03/2023	Eugenia Guadalupe Blas Nájera	CRE/54941
Comentario de dependencia.(B000230706)	24/04/2023	Ing. Guillermo Nevarez Elizondo	168.23

ORDEN INICIAL

Buscar



10:38 a. m.
27/04/2023

Comentarios Recibidos

- Se recibieron comentarios por parte de **4 particulares y de CFE Distribución** en el portal de CONAMER, los cuales fueron revisados por la DGAETIE (Total: 39 comentarios):

Proponente	Número de comentarios	Fecha
ENGIE	6	6 de enero
AMDEE	11	6 de enero
AMSCA	15	12 de enero
No identificado	3	16 de enero
CFE Distribución	4	24 de abril
TOTAL	39	

- La mayoría de los comentarios recibidos solo hacen puntualizaciones o solicitan se aclaren rubros que el proyecto mismo establece en sus diversos apartados.
- Se llevan a cabo 5 ajustes de forma al proyecto a fin de aclarar la idea que expresa el proyecto.

Comentarios relevantes

#	Proponente	Texto en el Proyecto	Comentarios / Propuesta de Redacción	Resolución
17	ENGIE	2.8. ... Cuando las Obras definidas por el CENACE en los estudios de interconexión o conexión y tras ser evaluadas conforme a lo indicado en los presentes Criterios Generales representen un Beneficio Neto favorable y sean consideradas e instruidas en el PRODESEN, el Transportista y/o Distribuidor acordarán la retribución con el solicitante, una vez que las obras estén consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme al Convenio de aportaciones. ...	Las retribuciones deben ser acordadas conforme a un convenio de aportaciones, sin que tenga que ya ser consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación , ya que el reconocimiento de adición de infraestructura y el costo que conlleva se deberá de reconocer por las tarifas aprobadas para el Transportista y Distribuidor, en el entendido de que al ser parte del PRODESEN (3.12.4 del Manual) quien realiza las obras es el Transportista, Distribuidor o el Contratista que asigne el Estado.	Procede, se escribe como sigue: Cuando las Obras definidas por el CENACE en los estudios de interconexión o conexión y tras ser evaluadas conforme a lo indicado en los presentes Criterios Generales representen un Beneficio Neto favorable y sean consideradas e instruidas en el PRODESEN, el Transportista y/o Distribuidor acordarán la retribución con el solicitante, conforme al Convenio de aportaciones en caso aplicable.
23	ENGIE	3.1 Tabla 1. Análisis por tipo de proyecto. Evolución de precios de combustibles. (Indicador externo al proyecto)	Se requiere agregar la nota “en caso de que apliquen”, asimismo, indicar la fuente del índice al cual se hace referencia, la cual deberá de tomar la localización o localizaciones en el que se desarrolle el proyecto que permitan reconocer los costos asociados hasta el punto de uso.	No procede. Se pretende que la evaluación se haga de manera integral, de forma que se evalúen todos los posibles factores que impacten en la evaluación. La evolución de precios que se encuentra contenida en el PRODESEN y el PAMRNT vigentes. Se ajusta: 3.1 Tabla 1. Análisis por tipo de proyecto. Evolución de precios de combustible. (contenida en el PRODESEN y el PAMRNT vigentes)
24	ENGIE	3.2 Caso Base Sin Proyecto La evaluación del Beneficio Neto comienza con el desarrollo de un Caso Base Sin Proyecto, el cual debe contener la representación actual y futura (PIIRCE y PAMRNT vigentes) del Sistema Eléctrico de influencia, incluyendo todos los proyectos actuales y futuros, excepto el proyecto que se pretende adquirir, ceder o incluir en el PAMRNT. Para el Sistema Baja California, el intercambio neto con el sistema de los EE.UU., se considera con valor cero (0).	Respecto al señalamiento de los proyectos futuros, se debe de desarrollar lo que el Centro Nacional de Control de Energía deberá de considerar como proyectos futuros, toda vez que, la evaluación podría adoptar diferentes supuestos siguiendo una metodología o evaluación diferente en cada ejercicio o hasta para cada proyecto que requiera ser evaluado su beneficio neto. Asimismo, se recomienda que como parte de la evaluación se deban de evaluar por lo menos 3 escenarios, seleccionando como Caso Base el que sea determinado como el escenario más probable, lo cual deberá de ser justificado previo al análisis de sensibilidad que llevará a cabo el CENACE.	No procede, CENACE únicamente considera las obras instruidas en los PAMRNT y PIIRCE vigentes. Se precisa: 3.2 Caso Base Sin Proyecto La evaluación del Beneficio Neto comienza con el desarrollo de un Caso Base Sin Proyecto, el cual debe contener la representación actual y futura considerando el PIIRCE y PAMRNT vigentes del Sistema Eléctrico de influencia, incluyendo todos los proyectos actuales y futuros, excepto el proyecto que se pretende adquirir, ceder o incluir en el PAMRNT. Para el Sistema Baja California, el intercambio neto con el sistema de los EE.UU., se considera con valor cero (0).

Comentarios relevantes

#	Proponente	Texto en el Proyecto	Comentarios / Propuesta de Redacción	Justificación	Resolución
30	CFE Distribución	Anexo 1 Para Abasto Aislado, indicar la Capacidad a inyectar y/o consumir de manera horaria durante un año, a la RNT o las RGD del MEM y la carga local del Centro de Carga en kW	Para Abasto Aislado, indicar la Capacidad a inyectar y/o demandar del sistema de manera horaria durante un año, a la RNT o las RGD del MEM y la carga local del Centro de Carga en kW	Se puede cambiar la redacción de consumir por demandar del sistema	Procede , se escribirá como sigue: Para Abasto Aislado, indicar la Capacidad a inyectar y/o demandar del sistema de manera horaria durante un año, a la RNT o las RGD del MEM y la carga local del Centro de Carga en kW
31	CFE Distribución	Anexo 1 Consumo esperado en kW	Demanda esperada en kW	Puede modificarse a demanda esperada, dado que las unidades son de potencia y no de energía.	Procede , se escribirá como sigue: Demanda esperada en kW

- La resolución a los comentarios más relevantes se consensó con personal de CENACE, toda vez que conforme al Artículo 34 de la Ley de la Industria Eléctrica, el proyecto es una propuesta de CENACE a la CRE y es CENACE la entidad que lo instrumentará.
- Se considera que con la atención a comentarios, el proyecto no sufre cambios sustanciales, manteniendo en esencia la propuesta que se presentó a CONAMER el 9 de diciembre de 2022.



GRACIAS

*Las opiniones son responsabilidad exclusiva del orador, son para fines meramente informativos y de ninguna manera expresan una posición oficial con respecto a las materias a ser propuestas dentro del ejercicio de las atribuciones de la CRE.